



Municipalidad Distrital de

Majes

000020

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 003-2013-A/MDM

Majes, 23 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS: El Informe N° 000075-2013-SGAT-MDM, emitido por Subgerencia de administración tributaria, Los dictámenes en conjuntos Nos.027-CORDI-2013-MDM y 134-2013-ASAJ-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, la subgerencia de asesoría jurídica y la Ordenanza Municipal 012-2013-MDM

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nro. 012-2007-MDM se aprobó "**NORMA QUE ESTABLECE EL CANJE DE DEUDA TRIBUTARIA POR SERVICIOS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE MAJES**", el mismo que en su artículo 10º establece que el plazo mediano y mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias de la presente Ordenanza.

Que, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en el Art. 42.- Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica Nro. 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que estando, a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Norma aprobatoria

APRUEBESE el "Reglamento de la Ordenanza Municipal 012-2013-MDM" que consta de 23 artículos, 03 disposiciones complementarias y una disposición transitoria final cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia de la norma

El presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la forma de ley y finalizara su vigencia el 31 de diciembre del 2013

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

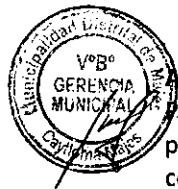
Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000028



ARTÍCULO 3 De su aplicación 9

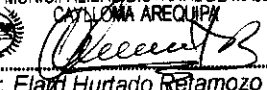
Publicado el Decreto Municipal en el diario oficial de la localidad, inmediatamente se debe disponer su publicación y el texto del Reglamento, en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Majes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del decreto supremo N° 001-2009-JUS

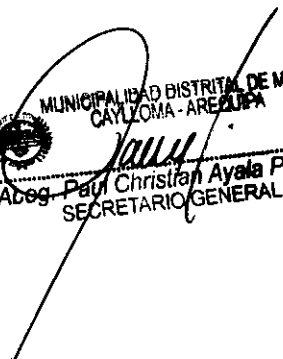


POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Municipalidad Distrital de Majes a los 23 de octubre del 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe